



STRH

20225160022016

Informacion Publica

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2201 DE 2022

### "POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, el Decreto Distrital No. 094 del 15 de marzo de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 770 de 2021, el Director General del Instituto expidió la Circular No. 8 del 1° de marzo de 2022, por la cual se dispuso la forma de compensación del horario laboral de los servidores públicos de la Entidad, para el disfrute del descanso de la Semana Santa del año 2022, por parte de los servidores y servidoras que hayan expresado su intención de acogerse a la misma.

Que de acuerdo con la precitada Circular, la doctora María del Pilar Grajales Restrepo, Directora Técnica de Predios, cumplió en su totalidad con el tiempo requerido para la compensación del horario laboral, con ocasión del disfrute del descanso previsto para la Semana Santa del año 2022.

Que en relación con el otorgamiento de descanso compensado, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, establece en su artículo 2.2.5.5.51, lo siguiente:

*"Artículo 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."*

*"La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"*

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar un encargo de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras su titular, María del Pilar Grajales Restrepo, se encuentra en descanso compensado para la Semana Santa de 2022, durante los días previstos para el turno uno (1), según circular No. 8 de 2022.

Que revisada por el Subdirector Técnico (E) de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad por el Acuerdo No. 07 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la doctora



STRH

20225160022016

Informacion Publica

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2201 DE 2022

### “POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**ILEANA INDIRA ECHAVERRÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.314.437, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de la Dirección Técnica de Predios de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no se encuentra incursa en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar desde el once (11) y hasta el diecisiete (17) de abril de 2022, a la servidora **ILEANA INDIRA ECHAVERRÍA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.314.437, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04 de Dirección Técnica de Predios de la Subdirección General de Desarrollo Urbano de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras su titular, María del Pilar Grajales Restrepo, se encuentra en descanso compensado durante los días previstos para la Semana Santa del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho días(s) del mes de Abril de 2022.



Rosita Esther Barrios Figueroa  
Directora General (e)

Firma mecánica generada en 08-04-2022 05:24 PM

Aprobó: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Revisó: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León – Subdirección General de Gestión Corporativa  
Revisó: Ana Victoria Bautista – Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Revisó: Nydia Maldonado Roa – Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Elaboró: Wilver Darío Cuellar – Subdirección Técnica de Recursos Humanos